



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA TERCER ÉPOCA

23 DE ENERO DE 2003

No. 8

ÍNDICE

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL 2

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	6
SECCIÓN DE AVISOS	
TETRA PAK NAUCALPAN, S.A. DEC.V.	21
VTECH HOLDINGS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	22
THE SALVATION ARMY IN MEXICO, S.A.	22
ROYAL PRESTIGE MEXICO, S.A. DE C.V.	23
NNUL DISEÑADORES, S.A. DE C.V.	23
SERVICIOS CORPORATIVOS AURITEC, S.A. DE C.V.	24
GMAC RFC AURITEC, S.A.	37
ONEM OPERACIONES, S.A. DE C.V.	57
INTERSOFT MEXICO, S.A. DE C.V.	57
EDICTOS	58
AVISO	59

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, II Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- II LEGISLATURA**)

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
II LEGISLATURA
D E C R E T A :****DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

Se reforma la Ley de Protección Civil del Distrito Federal en los artículos 7 fracción IV, 8, 9 fracciones VI y VII, 23 fracción IV, 24 fracciones VIII y XII, 42 fracción III, 46, 47, 49, 53 fracción I, 54 ultimo párrafo, 59 ultimo párrafo, 70, 97, 100, 101, 102, 103 y tercer transitorio.

Se modifica la numeración consecutiva de los títulos DÉCIMO, UNDÉCIMO Y DUODÉCIMO, de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal quedando como NOVENO, DÉCIMO Y UNDÉCIMO respectivamente, para quedar como sigue:

Artículo 7.-...

I a III.-...;

IV.- Vigilar, inspeccionar y, en su caso, a través de las Direcciones Generales Jurídica y de Gobierno, sancionar las infracciones cometidas a la presente Ley;

V a VI.-....

Artículo 8.- La Dirección General tendrá a su cargo la organización y operación del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, dependerá del Jefe de Gobierno a través de la Secretaría; sus acciones se apoyarán en el Consejo de Protección Civil.

Artículo 9.-...:

I a V...;

VI.- Elaborar las normas técnicas complementarias y términos de referencia en materia de protección civil; y,

VII.- Las demás que la presente ley, así como otras disposiciones le asignen.

Artículos 23.-...:

I a III...;

IV.- El Director General de Comunicación Social; quien será el Coordinador Informativo y de Enlace;

V a IX.-... .

...

...

...

Artículo 24.-...:

I a VII.- ...;

VIII.- Con base en la información proporcionada por el Sistema de Protección Civil, proponer normas técnicas complementarias y términos de referencia en materia de protección civil;

IX a XI.-...;

XII.- Evaluar y aprobar los principios rectores del Sistema y Programa General de Protección Civil;

XIII a XX.-...

Artículo 42.-...

I a II.-...;

III.- Las actividades de prevención en sistemas vitales, espacios sociales, deportivos y empresariales en al menos:

a. al r...;

IV. a X... .

Artículo 46.-...

...

Las unidades habitacionales podrán solicitar asesoramiento en la Unidad Delegacional de Protección Civil para la elaboración de dicho programa.

Artículo 47.- Los administradores, gerentes o propietarios de inmuebles que de acuerdo a la naturaleza de su giro y actividad que realiza y a lo establecido por el reglamento, sean considerados de alto, mediano o bajo riesgo, estarán obligados a elaborar un Programa Interno de Protección Civil asesorados por la Unidad Delegacional de Protección Civil correspondiente.

...derogado.

Artículo 49.-...

...derogado

Artículo 53.-...:

I.- Establecer medidas generales de seguridad así como programas internos y externos de protección civil, que deberán ser sometidos a la aprobación de la Unidad Delegacional de Protección Civil;

II.- a IV.-... .

Artículo 54.- ...:

I a VIII.-...;

IX.- En general todo aquel material impreso, magnético o audiovisual, que tenga por objeto la difusión y divulgación de la cultura de protección civil.

Artículo 59.-...:

I a VIII.-...;

IX.- La determinación de las acciones que deberán ejecutar las diferentes áreas de la Administración Pública del Distrito Federal y las instituciones privadas, sociales y académicas.

Artículo 70.- Las unidades de protección civil de cada demarcación territorial, tendrán a su cargo la organización, coordinación y operación de los sistemas delegacionales de protección civil y sus acciones se apoyarán en el Consejo Delegacional.

Artículo 97.- Las Delegaciones con base en los resultados de la visita de verificación, realizada conforme a las disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y su Reglamento de Verificación Administrativa, podrán dictar medidas de seguridad en cumplimiento a la normatividad para corregir las irregularidades que se hubiesen encontrado, notificándolas al interesado y otorgándole un plazo que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales para su realización. Dichas medidas tendrán la duración estrictamente necesaria para la corrección de las irregularidades respectivas

Artículo 100.- Las violación a las disposiciones contenidas en los Artículos 49 y 50 de esta Ley, se sancionarán con multa equivalente de 100 a 150 veces del salario mínimo vigente en el Distrito Federal o con arresto de 12 a 15 horas.

Artículo 101.- La infracción a las disposiciones contenidas en los Artículos 46 y 47 de esta Ley, se sancionaran con multa equivalente de 100 a 150 veces del salario mínimo vigente en el Distrito Federal o con arresto de 16 a 23 horas.

Artículo 102.- La violación a las disposiciones contenidas en los Artículos 11, fracción VII y 97 de esta Ley, se sancionarán con multa equivalente de 100 a 300 veces del salario mínimo vigente en el Distrito Federal o con arresto de 24 a 36 horas.

Artículo 103.- Al que dolosamente denuncie falsos hechos o actos, en los términos de lo previsto por el Artículo 16 de esta Ley, se le impondrá multa equivalente hasta de 100 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, independientemente de las sanciones penales a que diera lugar.

TITULO NOVENO
DE LOS FENÓMENOS DE MAYOR RECURRENCIA
EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
TITULO DÉCIMO
DEL FINANCIAMIENTO DE LA
PROTECCIÓN CIVIL.
TITULO UNDÉCIMO
DE LA VIGILANCIA, MEDIDAS DE SEGURIDAD,
SANCIONES Y RECURSOS

TRANSITORIO TERCERO.- Queda abrogada la Ley de Protección Civil del 13 de diciembre de 1995, publicada el 10 de enero de 1996, así como el Reglamento de Protección civil para el Distrito Federal dado el 17 de octubre de 1996; debiendo observarse respecto a este ultimo lo señalado en el transitorio cuarto de esta Ley; así mismo se deroga cualquier norma jurídica o administrativa contenida en cualquier Ley o Reglamento del Distrito Federal que contravenga lo dispuesto por esta Ley.

TRANSITORIO A LA INICIATIVA DE REFORMAS

ÚNICO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta oficial del Distrito Federal. Para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los tres días del mes diciembre del año dos mil dos.

POR LA MESA DIRECTIVA
(Firma)
DIP. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ
PRESIDENTE

SECRETARIA
(Firma)
DIP. ALICIA VIRGINIA TELLEZ
SÁNCHEZ

SECRETARIO
(Firma)
MARCO MORALES TORRES

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) , de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los veinte días del mes de diciembre de dos mil dos. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI.- FIRMA.**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN POLÍTICA EN IZTAPALAPA
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria Múltiple No. 004
(SEGUNDA CONVOCATORIA)**

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Precios Unitarios, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
3000-1116-031-03	\$ 1,100.00 Costo en compra NET \$ 800.00	27/01/03 15:00 HRS.	30/01/03 10:00 HRS	04/02/03 10:00 HRS.	12/02/03 10:00 HRS.	19/02/03 10:00 HRS.
	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
	Conservar y Mantener 9,297 m2. de Empedrados de Calles y Adoquines de diferentes colonias de las Siete Direcciones Territoriales de la Delegación Iztapalapa.			24/02/03	24/06/03	\$ 1'200,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura Económica
3000-1116-032-03	\$ 1,100.00 Costo en compra NET \$ 800,00	27/01/03 15:00 HRS.	30/01/03 10:00 HRS	04/02/03 12:00 HRS.	12/02/03 12:00 HRS.	19/02/03 12:00 HRS.
	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
	Ampliación de 27,165.91 M2 de Carpeta Asfáltica en diferentes colonias de las Direcciones Territoriales Ermita Zaragoza, San Lorenzo Tezonco, Paraje San Juan y Santa Catarina de la Delegación Iztapalapa.			24/02/03	24/06/03	\$ 3'000,000.00

Los recursos fueron aprobados con oficio de autorización de previa inversión No. SE/781/02 emitido por la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal de fecha 12 de Noviembre del 2002.

Requisitos para adquirir bases:

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones sita en Lateral de Río Churubusco esquina Eje 6 Sur S/N, col. San José Aculco, Distrito Federal; a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, con el siguiente horario: de 10:00 a 15:00 horas.
- 2.- NO podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Art. 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 3.- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: solicitud de inscripción a las licitaciones que interesen, en papel membretado de la empresa, con datos actualizados (Domicilio, Teléfono, Fax, Representante legal, etc.) y copia del registro definitivo o en tramite, expedido por la Secretaria de Obras y Servicios.

Se presentaran originales de la documentación antes descrita, para su cotejo y una copia simple; previa revisión de los documentos solicitados, y pago en su caso la Delegación entregara las bases y documentos de la(s) Licitación(es) que se adquiriera(n).

4.- En caso de adquisición por medio del sistema CompraNET:

4.1. Los documentos indicados en el punto 3, se anexaran en la propuesta técnica dentro del apartado A. I.

4.2 Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el sistema CompraNET, se entregaran a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación, previa presentación del recibo que genera el sistema, pagado

5.- La forma de pago de las bases será:

5.1. En caso de adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, mediante cheque certificado o de caja expedido a favor de la Secretaria de Finanzas con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el D.F., cheque que se entregara por el solicitante, después de obtener volante de autorización para comprar bases, en la caja de la Sede Delegacional, sita en Ayuntamiento Esq. Aldama S/N, Col. Barrio San Lucas, D.F.

5.2. En caso de adquisición por el sistema CompraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

6.- La reunión para la visita al lugar de la obra será en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Lateral de Río Churubusco Esq. Eje 6 Sur S/N, Col. San José Aculco C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal.

7.- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de propuestas y apertura de sobres de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo los días y horarios indicados en la Sala de Juntas perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Lateral Río Churubusco S/N., esquina Eje 6 Sur, Col. San José Aculco, código postal 09000, Delegación Iztapalapa, México, D.F.

8.- Todas las Licitaciones son Nacionales y el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español, cotizándose en peso mexicano.

9.- No se subcontratará, ni asociará ninguna de las partes de la obra. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases y proposiciones podrá ser negociada

10.-.Se otorgará un anticipo del 30 % del monto total del contrato, correspondiente al 10%, para el inicio de los trabajos y 20% para la compra de materiales y equipo de instalación permanente.

11.-La Delegación Iztapalapa con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará los análisis comparativos de las proposiciones admitidas, formulará los dictámenes y emitirá los fallos, mediante los cuales se adjudicarán los contratos a los concursantes que, reuniendo las condiciones necesarias, hayan presentado la postura solvente que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de los contratos.

12.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

13.- Se informa a los interesado a participar en estas licitaciones, que en caso de presentarse alguna contingencia ajena a la Delegación, que impida cumplir con las fechas de los eventos de estos concursos, dichas fechas se prorrogaran en igual tiempo al que dure la contingencia mencionada.

México, D.F., a 21 de Enero del 2003.

(Firma)

ING. JOSE LUIS MORUA JASSO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN IZTACALCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

Convocatoria: 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública de **Carácter Nacional**, para la contratación de **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES”** de acuerdo a lo siguiente: (SEGUNDA CONVOCATORIA DE LA LICITACION 30001023-001-03)

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
30001023-003-03	En convocante: \$1000 En compraNET:\$ 950	27/01/03	29/01/03 10:00Hrs.	31/01/03 10:00Hrs.	05/02/03 10:00Hrs.
Partida	Licitación	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
UNICA	30001023-003-03	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES		01	CONTRATO ABIERTO

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: la Unidad Departamental de Licitaciones ubicada en el edificio "B" Delegacional en Avenida río Churubusco y Calle Thé Col. Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000, Iztacalco, Distrito Federal; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 hrs.

La forma de pago es: En convocante: Cheque Certificado o de Caja a Nombre de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema, a través de **pago Interbancario en Banca Serfin, Sucursal 92 Cuenta No. 9649285.**

La Junta de Aclaración de Bases, Presentación y apertura de Proposiciones y Fallo se llevarán a cabo en el Auditorio Delegacional Ubicado en: Planta Baja del Edificio Anexo (centro de barrio) Plaza Benito Juárez y Sur 157 s/n Col. G. Ramos Millán C.P. 08000, México D.F.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español. Lugar y Horarios de entrega: Según Bases

Fecha máxima de entrega: Según Bases La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

Las condiciones de pago serán: Según Bases

México, Distrito Federal a 23 de Enero de 2003.

C.P. MARIA MARTHA ESPINOSA DAMIAN

Directora General de Administración en Iztacalco

(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACION TLALPAN
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
N° 30001029-001/2003 LPN/DTLN/DGA/001/2003**

La Delegación Tlalpan, en observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículos 26 y 27 inciso "A" y 30 Fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como el 402 del Código Financiero del Distrito Federal 2003, convoca a participar a los interesados, en la Licitación Pública Nacional N°30001029-001-2003 LPN/DTLN/DGA/001/2003, autorizada por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 15 de enero del 2003, para la contratación del Servicio de Seguros, como a continuación se indica:

Licitación Pública Nacional N°	Costo de las bases	Fecha limite de venta de bases	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
30001029-001-2003 LPN/DTLN/DGA/001/2003	\$ 500.00 compraNET \$400.00	27/01/2003 15:00 Horas	28/01/2003 10:00 Horas	29/01/2003 10:00 Horas	31/01/2003 10:00 Horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	Seguro para daños a bienes muebles.			Varios.	Póliza
2	Seguro de los vehículos propiedad de la Delegación			599	Póliza
3	Seguro de accidentes personales			1,571	Póliza

Las bases y especificaciones estarán a disposición a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 27 de Enero del 2003, con un horario de 10:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Calzada de Tlalpan N° 4379, 2° piso, Colonia San Lorenzo Huipulco, Código Postal 14380, México, D. F.

El costo de las bases deberá cubrirse con cheque certificado o de caja, a nombre de la Secretaria de Finanzas y por el sistema de compras gubernamentales <http://compranet.gobmx> (compraNET), mediante el comprobante que genera el sistema.

Los actos de la Junta de Aclaración de Bases, Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la dirección antes indicada.

Las proposiciones deberán presentarse en precios fijos, idioma español y en moneda nacional.

Lugar y plazo de entrega: El aseguramiento deberán iniciar a las 0:00 horas del día 1° de febrero del año 2003 y tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2003 según bases

Las condiciones de pago, 20 días posteriores a la presentación de la factura a revisión.

No se otorgarán anticipos.

Los compromisos establecidos en la presente convocatoria se llevan a cabo mediante la Autorización Previa emitida por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, por lo que los mismos están condicionados a la aprobación del Presupuesto de Egresos correspondiente y a las disposiciones que emita dicha Secretaría. Lo anterior, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 402 del Código Financiero del Distrito Federal 2003.

A t e n t a m e n t e

(Firma)

Lic. Ezequiel Moreno Pérez

Coordinador de Recursos Materiales

México, D.F. a 23 de enero de 2003.

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACION TLALPAN
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
N° 30001029-002/2003 LPN/DTLN/DGA/002/2003**

La Delegación Tlalpan, en observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículos 26 y 27 inciso "A", 30 fracción I y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal así como el 402 del Código Financiero del Distrito Federal 2003, convoca a participar a las empresas interesadas, en la Licitación Pública Nacional N° 30001029-002-2003 LPN/DTLN/DGA/002/2003, autorizada por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, en su primera sesión ordinaria, celebrada el día 15 de enero del 2003, para el Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado, como a continuación se indica:

Licitación Pública Nacional N°	Costo de las bases	Fecha límite de venta de bases	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
30001029-002-2003 LPN/DTLN/DGA/002/2003	\$ 500.00 compraNET \$ 400.00	27/01/2003 15:00 Horas	28/01/2003 16:00 Horas	29/01/2003 16:00 Horas	31/01/2003 11:00 Horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	19 Fotocopiadoras de mediano volumen y 2 de gran volumen.			7'269,787	Fotocopia
2	1 Fotocopiadora de Planos			478	Fotocopia

Las bases y especificaciones estarán a disposición a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 27 de Enero del 2003, con un horario de 10:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Calzada de Tlalpan número 4379, 2° piso, Colonia San Lorenzo Huipulco, Código Postal 14380, México, D. F.

El costo de las bases deberá cubrirse con cheque certificado o de caja, a nombre de la Secretaria de Finanzas y por el sistema de compras gubernamentales <http://compranet.gob.mx> (compraNET), mediante el comprobante que genera el sistema.

Los actos de la Junta de Aclaración de Bases, Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la dirección antes indicada.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional.

Lugar y plazo de entrega: Los equipos deberán ser instalados y entregados en los lugares indicados por la Convocante según bases; el plazo de entrega será el día 1° de febrero del 2003, y el servicio, hasta el 31 de diciembre de 2003; las condiciones de pago, 20 días posteriores a la presentación de la Factura a revisión después de la presentación de la factura a revisión.

No se otorgarán anticipos.

Los compromisos establecidos en la presente convocatoria se llevan a cabo mediante la Autorización Previa emitida por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, por lo que los mismos están condicionados a la aprobación del Presupuesto de Egresos correspondiente y a las disposiciones que emita dicha Secretaría. Lo anterior, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 402 del Código Financiero del Distrito Federal 2003.

A t e n t a m e n t e

(Firma)

**Lic. Ezequiel Moreno Pérez
Coordinador de Recursos Materiales**

México, D.F. a 23 de enero de 2003.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACION TLALPAN
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
N° 30001029-003/2003 LPN/DTLN/DGA/003/2003

La Delegación Tlalpan, en observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículos 26 y 27 inciso "A", 30 Fracción I y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como el 402 del Código Financiero del Distrito Federal 2003, convoca a participar a los interesados, en la Licitación Pública Nacional N°30001029-003-2003 LPN/DTLN/DGA/003/2003, autorizada por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 15 de enero del 2003, para la contratación del Servicio de Suministro de Combustible a través de tarjetas electrónicas, como a continuación se indica:

Licitación Pública Nacional N°	Costo de las bases	Fecha límite de venta de bases	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
30001029-003-2003 LPN/DTLN/DGA/003/2003	\$ 500.00 compraNET \$400.00	27/01/2003 15:00 Horas	28/01/2003 17:00 Horas	29/01/2003 17:00 Horas	31/01/2003 17:00 Horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	Gasolina Magna Sin a través de Tarjetas Electrónicas		907,484	Litro	
2	Diesel a través de Tarjetas Electrónicas		1'704,419	Litro	

Las bases y especificaciones estarán a disposición a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 27 de Enero del 2003, con un horario de 10:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Calzada de Tlalpan N° 4379, 2° piso, Colonia San Lorenzo Huipulco, Código Postal 14380, México, D. F.

El costo de las bases deberá cubrirse con cheque certificado o de caja, a nombre de la Secretaría de Finanzas y por el sistema de compras gubernamentales <http://compranet.gob.mx> (compraNET), mediante el comprobante que genera el sistema.

Los actos de la Junta de Aclaración de Bases, Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la dirección antes indicada.

Las proposiciones deberán presentarse en precios fijos, idioma español y en moneda nacional.

Lugar y plazo de entrega: Los lugares y plazos para la entrega de tarjetas electrónicas, será de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación y el servicio será del 1° de febrero al 31 de diciembre del 2003.

Las condiciones de pago, 20 días posteriores a la presentación de la factura a revisión.

No se otorgarán anticipos.

Los compromisos establecidos en la presente convocatoria se llevan a cabo mediante la Autorización Previa emitida por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, por lo que los mismos están condicionados a la aprobación del Presupuesto de Egresos correspondiente y a las disposiciones que emita dicha Secretaría. Lo anterior, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 402 del Código Financiero del Distrito Federal 2003.

A t e n t a m e n t e

(Firma)

Lic. Ezequiel Moreno Pérez

Coordinador de Recursos Materiales

México, D.F. a 23 de enero de 2003.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACION TLALPAN
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
N° 30001029-004/2003 LPN/DTLN/DGA/004/2003

La Delegación Tlalpan, en observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículos 26 y 27 inciso "A" y 30 Fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como el 402 del Código Financiero del Distrito Federal 2003, convoca a participar a los interesados, en la Licitación Pública Nacional N°30001029-004-2003 LPN/DTLN/DGA/004/2003, autorizada por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 15 de enero del 2003, para la contratación del Servicio de Limpieza, como a continuación se indica:

Licitación Pública Nacional N°	Costo de las bases	Fecha limite de venta de bases	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
30001029-004-2003 LPN/DTLN/DGA/004/2003	\$ 500.00 compraNET \$400.00	27/01/2003 15:00 Horas	28/01/2003 18:00 Horas	29/01/2003 18:00 Horas	31/01/2003 18:00 Horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	Servicio de limpieza a inmuebles de la Delegación con material			72	Elementos

Las bases y especificaciones estarán a disposición a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 27 de Enero del 2003, con un horario de 10:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Calzada de Tlalpan N° 4379, 2° piso, Colonia San Lorenzo Huipulco, Código Postal 14380, México, D. F.

El costo de las bases deberá cubrirse con cheque certificado o de caja, a nombre de la Secretaria de Finanzas y por el sistema de compras gubernamentales <http://compranet.gob.mx> (compraNET), mediante el comprobante que genera el sistema.

Los actos de la Junta de Aclaración de Bases, Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la dirección antes indicada.

Las proposiciones deberán presentarse en precios fijos, idioma español y en moneda nacional.

Lugar y plazo de entrega: Los lugares para la prestación de los servicios, será de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación del 1° de febrero al 31 de diciembre del 2003.

Las condiciones de pago, 20 días posteriores a la presentación de la factura a revisión.

No se otorgarán anticipos.

Los compromisos establecidos en la presente convocatoria se llevan a cabo mediante la Autorización Previa emitida por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, por lo que los mismos están condicionados a la aprobación del Presupuesto de Egresos correspondiente y a las disposiciones que emita dicha Secretaría. Lo anterior, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 402 del Código Financiero del Distrito Federal 2003.

A t e n t a m e n t e

(Firma)

Lic. Ezequiel Moreno Pérez

Coordinador de Recursos Materiales

México, D.F. a 23 de enero de 2003.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACION TLALPAN
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
N° 30001029-005/2003 LPN/DTLN/DGA/005/2003

La Delegación Tlalpan, en observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículos 26 y 27 inciso "A", 30 Fracción I y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como el 402 del Código Financiero del Distrito Federal 2003, convoca a participar a los interesados, en la Licitación Pública Nacional N°30001029-005-2003 LPN/DTLN/DGA/005/2003, autorizada por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 15 de enero del 2003, para la contratación del Servicio de Sonorización, como a continuación se indica:

Licitación Pública Nacional N°	Costo de las bases	Fecha limite de venta de bases	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
30001029-005-2003 LPN/DTLN/DGA/005/2003	\$ 500.00 compraNET \$400.00	27/01/2003 15:00 Horas	28/01/2003 19:00 Horas	29/01/2003 19:00 Horas	31/01/2003 19:00 Horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida	
1	140 sonidos chicos; 60 sonidos medianos; 5 sonidos grandes y 2 sonidos magnos.		1	Arrendamiento	

Las bases y especificaciones estarán a disposición a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 27 de Enero del 2003, con un horario de 10:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Calzada de Tlalpan N° 4379, 2° piso, Colonia San Lorenzo Huipulco, Código Postal 14380, México, D. F.

El costo de las bases deberá cubrirse con cheque certificado o de caja, a nombre de la Secretaría de Finanzas y por el sistema de compras gubernamentales <http://compranet.gob.mx> (compraNET), mediante el comprobante que genera el sistema.

Los actos de la Junta de Aclaración de Bases, Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la dirección antes indicada.

Las proposiciones deberán presentarse en precios fijos, idioma español y en moneda nacional.

Lugar y plazo de entrega: Los lugares y plazos para la prestación de los servicios, será de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, del 1° de febrero al 31 de diciembre del 2003.

Las condiciones de pago, 20 días posteriores a la presentación de la factura a revisión.

No se otorgarán anticipos.

Los compromisos establecidos en la presente convocatoria se llevan a cabo mediante la Autorización Previa emitida por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, por lo que los mismos están condicionados a la aprobación del Presupuesto de Egresos correspondiente y a las disposiciones que emita dicha Secretaría. Lo anterior, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 402 del Código Financiero del Distrito Federal 2003.

A t e n t a m e n t e

(Firma)

Lic. Ezequiel Moreno Pérez
Coordinador de Recursos Materiales

México, D.F. a 23 de enero de 2003.

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 02-03**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la Contratación del Servicio de Mantenimiento y Conservación de Areas Verdes, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción	Cantidad	Unidad	Fecha limite par a adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre de la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta técnica y Propuesta Económica	Acto de fallo
30001040-010-03 Contratación del Servicio de Mantenimiento y Conservación de Areas Verdes (Segunda Convocatoria)	Mantenimiento y Conservación de las Areas Verdes de los Zoológicos de la Ciudad de México	1	contrato	27-01-03	28-01-02 11:00 HRS.	31-01-03 11:00 HRS.	03-02-03 11:00 HRS.

El importe de los servicios será cubierto con recursos propios del Gobierno del Distrito Federal.

*Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Comonfort No. 83 esq. Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtemoc, Distrito Federal, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas. de Lunes a Viernes en días hábiles

*La forma de pago es, en convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, por un importe de \$1,100.00 (Un Mil Cien Pesos 00/100 M.N.).

*Los eventos antes mencionados se realizarán en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtemoc, Distrito Federal.

*El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: peso mexicano

*Lugar y Plazo de entrega: Almacén General, Carretera Panorámica al Ajusco Km. 5.5. Col. Ampliación Hidalgo, C:P: 14250 Tlalpan

*Las condiciones de pago serán 20 días naturales posteriores a la presentación de facturas. No se entregarán anticipos.

**MEXICO, D.F., A 23 DE ENERO DE 2003
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
(Firma)
LIC. BERTHA GÓMEZ CASTRO**

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Convocatoria: 017

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Servicio para efectuar la reparación de unidades semiconductoras de tanques de enfriamiento de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones del S.T.C.	Presentación y apertura del sobre de la documentación legal y administrativa, propuesta(s) técnica(s) y económica(s)
30102010-017-03	\$ 3,000.00 Costo en compranet: \$ 2,650.00	27/01/2003	28/01/2003 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	31/01/2003 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Reparación de unidades semiconductoras en tanques de enfriamiento	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Luis Moya Número 102, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 5627-4502, 5627-4522, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 hrs horas. La forma de pago es: en efectivo o cheque de caja a favor del Sistema de Transporte Colectivo en las cajas receptoras de la Coordinación de Ingresos de la Gerencia de Recursos Financieros. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de Enero del 2003 a las 13:00 horas en: Sala de eventos "Lázaro Cárdenas del Río" de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicado en: Luis Moya Número 102, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura del sobre de la documentación legal y administrativa, propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 31 de Enero del 2003 a las 10:00 horas, en: Sala de eventos "Lázaro Cárdenas del Río" de la Gerencia de Recursos Materiales, Luis Moya, Número 102, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en las instalaciones del proveedor ganador, los días como lo establezca el S.T.C. en el horario de entrega: como lo establezca el S.T.C..
- Plazo de entrega: del 11 de febrero al 26 de agosto del 2003.
- El pago se realizará: dentro de los veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que presente su factura a revisión.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

(Firma)

MEXICO, D.F., A 23 DE ENERO DEL 2003.
DR. CARLOS ALBERTO WILSON GÓMEZ

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL S.T.C.
RUBRICA.

Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Distrito Federal
Dirección de Administración
Convocatoria R.T.P./L.P.I./001/2003 Licitación Pública Internacional

El Gobierno del Distrito Federal a través de Red de Transporte de Pasajeros, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 Constitucional y en las disposiciones de los Artículos 27 inciso A), 28, 30 fracción II y 63 fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a las empresas que reúnan los requisitos establecidos en las Bases respectivas, para participar en la Licitación Pública Internacional para la **Adquisición de Refacciones Para El Grupo Mecánico de Neumáticos**, que se describe a continuación:

No. Licitación	Descripción de los principales bienes y/o Servicios	Acto de Presentación de Propuestas con la Documentación Legal y Administrativa, Técnica y Económica	Acto de Fallo
RTP/LPI/001/2003 Adq. Refacc. Para el Grupo Mecánico de Neumáticos	Llantas Radiales 11R22.5 (2,446 pzas.), Llantas 1100 x 20 de 12 o 14 capas (719 pzas.), Llantas 1000 x 20 de 12 o 14 capas (366 pzas.), Cámaras 1000 x 20 (1,654 pzas.), Válvula de Camión Metálica para Llantas sin Cámara 4 3/8" de largo (2,661 pzas.), Llanta 1100 x 22 de 12 ó 14 capas (218 pzas.)	04-Febrero-2003 10:00 Hrs.	10-Febrero-2003 10:00 Hrs.

La venta de Bases de esta Licitación tendrá lugar en el Tercer Piso del inmueble marcado con el número 114 de la calle de Serapio Rendón, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F., del 23 al 28 de Enero del 2003, en un horario de 09:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:30 horas.

El costo de las Bases es de \$ 1,725.00 (Mil Setecientos Veinticinco Pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido; y se podrá efectuar mediante efectivo, cheque nominativo certificado o de caja a favor del Organismo Público Descentralizado Red de Transporte del Distrito Federal.

Los eventos previstos en los distintos Actos, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General, ubicada en la Calle de Serapio Rendón número 114, en el 4° piso, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F.; de acuerdo al calendario establecido en la presente Convocatoria y la Junta de Aclaración de Bases, se llevará a cabo el día 29 de Enero del 2003 a las 10:00 horas.

Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español, y cotizar precios fijos en moneda nacional, y deberán ser dirigidas a la Gerencia de Abastecimientos de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

No se otorgarán anticipos para la adquisición de los bienes.

El lugar, plazo de entrega y forma de pago serán los siguientes:

- 1.- Los plazos establecidos para la entrega-recepción de la adquisición de los bienes, serán de acuerdo al calendario y lugar señalado en las bases de esta Licitación.
- 2.- Forma de pago: 30 días posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

A t e n t a m e n t e
México, D.F., a 23 de Enero del 2003.

Firma
Responsable del Procedimiento de
Licitación Pública Internacional
(Firma)

Javier A. Sánchez Alvarez
Gerente de Abastecimientos

Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Distrito Federal
Dirección de Administración
Convocatoria Licitación Pública Nacional No. RTP/LPN/006/2003

El Gobierno del Distrito Federal a través de Red de Transporte de Pasajeros, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 Constitucional y en las disposiciones de los Artículos 26, 27, inciso A), 28, 30, fracción I, 43 y 63, fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los Prestadores de Servicios Nacionales que reúnan los requisitos establecidos en las Bases respectivas, para participar en la Licitación Pública Nacional para la **Contratación de los Servicios de Renovado de Llantas.**

No. Licitación	Descripción de los principales bienes y/o Servicios	Acto de Presentación de Propuestas con la Documentación Legal y Administrativa, Técnica y Económica	Acto de Fallo
RTP/LPN/006/2003 Renovado de Llantas	Renovado de Llantas, para el periodo del mes de Enero al 31 de diciembre del 2003: Llanta Radial (renovada) 11R 22.5 (3,992 pza.); Llanta 1100x20 de 12 capas (762 pza.); Llanta 1000x20 de 12 capas (719 pza.); Llanta 1100x22 de 12 capas (519 pza.)	31- Enero-03 10:00 Hrs.	06-Febrero-03 10:00 Hrs.

La venta de Bases de esta Licitación tendrá lugar en el Tercer Piso del inmueble marcado con el número 114 de la calle de Serapio Rendón, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F., del 23 al 27 de Enero del 2003, en un horario de 10:00 a 13:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

El costo de las Bases es de \$1,725.00 (Un Mil Setecientos Veinticinco Pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido, respectivamente; y se podrá efectuar mediante efectivo, cheque nominativo certificado o de caja a favor del Organismo Público Descentralizado Red de Transporte del Distrito Federal.

Los eventos previstos en los distintos Actos, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de este Organismo, ubicada en la Calle de Serapio Rendón número 114, en la Planta Baja, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F.; de acuerdo al calendario establecido en la presente Convocatoria y la Junta de Aclaración de Bases, se llevará a cabo, el día 28 de Enero del 2003 a las 10:00 horas.

Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español, y cotizar precios fijos en moneda nacional, y deberán ser dirigidas a la Gerencia de Abastecimientos de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

No se otorgarán anticipos para la prestación de los servicios.

El lugar, plazo de entrega y forma de pago serán los siguientes:

- 1.- Los plazos establecidos para la entrega-recepción de la prestación de los servicios, serán de acuerdo al calendario y lugar señalado en las bases de esta Licitación.
- 2.- Forma de pago: 30 días posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

A t e n t a m e n t e
México, D.F., a 23 de Enero del 2003.

Firma
Responsable del Procedimiento de
Licitación Pública Nacional
(Firma)

Javier A. Sánchez Alvarez
Gerente de Abastecimientos

(Al margen superior tres escudos que dicen: DELEGACIÓN TLÁHUAC.- GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- DELEGACIÓN TLÁHUAC.- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.- DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES)

Aviso de Fallo

La Delegación Tláhuac por conducto de la Dirección de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle Ernestina Hevia del Puerto s/n. Esq. con Sonido Trece, Col. Santa Cecilia, C. P. 13010, Del. Tláhuac, México, D. F., y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 43 último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, informa del fallo de las empresas ganadoras participantes en la siguiente licitación, celebrada en esta Delegación:

LPN/30001028/002/02 “Tractores y Equipo Agrícola” Empresas Ganadoras: Nortrack de México, S. A. de C. V., en Roberto Fulton Esq. 1º de Mayo, Col. Centro, C. P. 54030, Tlalnepantla Estado de México, **Monto Adjudicado \$1'373,896.00**; Equipartes Agrícolas S. A. de C. V., en Alfredo del Mazo No. 800b Col. Magdalena, C. P. 50010, Toluca Estado de México. **Monto Adjudicado \$82,700.00**; Carrera S. A. de C. V., en Georgia No. 23 Col. Nápoles C. P. 03810 México D. F., **Monto Adjudicado \$47,100.00**; Grupo Tremex S. A. de C. V., en Sagredo No. 84, Col. San José Insurgentes C. P. 03900, México D. F. **Monto Adjudicado \$84,238.00.**

Fecha de fallo 30/abril/02

Monto licitado \$1'656,520.00

MÉXICO D. F., 23 de enero de 2003

Atentamente

Director General de Administración

(Firma)

Lic. Arturo Hidalgo López

(Al margen superior tres escudos que dicen: DELEGACIÓN TLÁHUAC.- GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- DELEGACIÓN TLÁHUAC.- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.- DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES)

Aviso de Fallo

La Delegación Tláhuac por conducto de la Dirección de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle Ernestina Hevia del Puerto s/n. Esq. con Sonido Trece, Col. Santa Cecilia, C. P. 13010, Del. Tláhuac, México, D. F., y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 43 último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, informa del fallo de las empresas ganadoras participantes en la siguiente licitación, celebrada en esta Delegación:

LPN/30001028/003/02 “Vales de Gasolina” Empresas Ganadoras: Efectivale, S. A. de C. V., en Saltillo 19-5º Piso. Col. Condesa. C. P. 16100 México D. F., **Monto Adjudicado \$6'817,090.00.**

Fecha de fallo 05/junio/02

Monto licitado \$6'817,090.00

MÉXICO D. F., 23 de enero de 2003

Atentamente

Director General de Administración

(Firma)

Lic. Arturo Hidalgo López

(Al margen superior tres escudos que dicen: DELEGACIÓN TLÁHUAC.- GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- DELEGACIÓN TLÁHUAC.- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.- DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES)

Aviso de Fallo

La Delegación Tláhuac por conducto de la Dirección de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle Ernestina Hevia del Puerto s/n. Esq. con Sonido Trece, Col. Santa Cecilia, C. P. 13010, Del. Tláhuac, México, D. F., y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 43 último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, informa del fallo de las empresas ganadoras participantes en la siguiente licitación, celebrada en esta Delegación:

LPN/30001028/004/02 “Materiales y Útiles de Oficina” Empresas Ganadoras: Centro Papelero Marva, S. A. de C. V., en Ejido Candelaria No. 29, Col. San Francisco Culhuacán, Del.- Coyoacán, C. P. 04420, México D. F., **Monto Adjudicado \$1'498,100.45**

Fecha de fallo 13/junio/02

Monto licitado \$1'500,000.00

MÉXICO D. F., 23 de enero de 2003

Atentamente

Director General de Administración

(Firma)

Lic. Arturo Hidalgo López

(Al margen superior tres escudos que dicen: DELEGACIÓN TLÁHUAC.- GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- DELEGACIÓN TLÁHUAC.- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.- DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES)

Aviso de Fallo

La Delegación Tláhuac por conducto de la Dirección de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle Ernestina Hevia del Puerto s/n. Esq. con Sonido Trece, Col. Santa Cecilia, C. P. 13010, Del. Tláhuac, México, D. F., y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 43 último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, informa del fallo de las empresas ganadoras participantes en la siguiente licitación, celebrada en esta Delegación:

LPN/30001028/005/02 “Prendas de Protección” Empresas Ganadoras: Corporación de Servicios Nacionales, S. A. de C. V., en Av. 5 de mayo No. 344 A-104 Col. Merced Gómez, Del. Álvaro Obregón, México D. F., **Monto Adjudicado \$1'997,708.07**; Protectores Plásticos, S. A. de C. V., en Uruguay No. 73 Bis 1er Piso, Col. Centro, C. P. 06000, México D. F. **Monto Adjudicado \$1'569,100.25**; Tecno Imagen Corporativo, S. A. de C. V., en Filipinas No. 68-H, Col. Portales, C. P. 03300, Del. Benito Juárez, México D. F., **Monto Adjudicado \$1'246,370.00.**

Fecha de fallo 13/junio/02

Monto licitado \$4'823,594.00

MÉXICO D. F., 23 de enero de 2003

Atentamente

Director General de Administración

(Firma)

Lic. Arturo Hidalgo López

(Al margen superior tres escudos que dicen: DELEGACIÓN TLÁHUAC.- GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- DELEGACIÓN TLÁHUAC.- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.- DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES)

Aviso de Fallo

La Delegación Tláhuac por conducto de la Dirección de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle Ernestina Hevia del Puerto s/n. Esq. con Sonido Trece, Col. Santa Cecilia, C. P. 13010, Del. Tláhuac, México, D. F., y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 43 último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, informa del fallo de las empresas ganadoras participantes en la siguiente licitación, celebrada en esta Delegación:

LPN/30001028/006/02 “Material Eléctrico” Empresa Ganadora: Iluminación y Suministros Eléctricos, S. A. de C. V., en Luis Moya No. 54-A Interior 1, Esq. Victoria Col. Centro, C. P. 06050, México D. F., **Monto Adjudicado \$3’025,101.34**

Fecha de fallo 13/junio/02

Monto licitado \$3’045,000.00

MÉXICO D. F., 23 de enero de 2003

Atentamente

Director General de Administración

(Firma)

Lic. Arturo Hidalgo López

SECCIÓN DE AVISOS**AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL****TETRA PAK NAUCALPAN, S.A. DE C.V.**

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público que mediante asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de Tetra Pak Naucalpan, S.A. de C.V., celebrada el 30 de abril de 2002, se resolvió disminuir el capital social, en su parte variable, por la cantidad de \$84,745.00 (Ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.) mediante reembolso a los accionistas. Por virtud de dicha disminución y del reembolso, el capital social de Tetra Pak Naucalpan, S.A. de C.V., a partir de dicha fecha, quedó en la cantidad de \$1'589,455.00 (Un millón quinientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

Atentamente

(Firma)

Carlos Enrique Arenas
Director de Administración y Finanzas

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL**TETRA PAK NAUCALPAN, S.A. DE C.V.**

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de Tetra Pak Naucalpan, S.A. de C.V., celebrada el 2 de diciembre de 2002, se resolvió disminuir el capital social, en su parte variable, por la cantidad de \$674,673.00 (Seiscientos setenta y cuatro mil seiscientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.) mediante reembolso a los accionistas. Por virtud de dicha disminución y del reembolso, el capital social de Tetra Pak Naucalpan, S.A. de C.V., a partir de dicha fecha, quedó en la cantidad de \$914,782.00 (Novecientos catorce mil setecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.).

Atentamente

(Firma)

Carlos Enrique Arenas
Director de Administración y Finanzas

VTECH HOLDINGS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

México, D.F., 19 de noviembre de 2002.

Con fundamento en el artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público que VTech Holdings de México, S.A. de C.V. autorizó mediante asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día 19 de noviembre de 2002, la reducción de su capital social variable por la cantidad total de \$51,211,400.00, mediante el reembolso de 512,114 acciones emitidas por la sociedad, con valor nominal de \$100.00 cada una. En virtud de lo anterior, el capital social de la sociedad quedará de la siguiente manera: capital social fijo: \$50,000.00, capital social variable: \$301,325,800.00, capital social total: \$301,375,800.00.

Sirva la presente publicación para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente,

(Firma)

C.P. Lourdes Carrillo Rizo
Secretario de la Sociedad
VTech Holdings de Mexico, S.A. de C.V.

THE SALVATION ARMY IN MEXICO, S.A.

San Borja No. 1456, Col. Vertiz Narvarte, C.P. 03600, México, D.F.
RFC SAM-5306094W8

BALANCE DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE ABRIL DE 2002

ACTIVO		PASIVO	0.00
CIRCULANTE	0.00		
FIJO	0.00	CAPITAL CONTABLE	0.00
		Capital Social	0.00
CARGOS DIFERIDOS	0.00		
Suma el Activo	<u>0.00</u>	Suma el Pasivo y Capital	<u>0.00</u>

El Liquidador
(Firma)

Sr. Roberto Frías Cobos

ROYAL PRESTIGE MEXICO, S.A. DE C.V
AVISO DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica a los acreedores de Royal Prestige México, S.A. de C.V., que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de dicha sociedad celebrada el día 20 de diciembre de 2002, se resolvió disminuir el capital social de la sociedad en su parte fija en la cantidad de \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), quedando un capital social de \$135,000.00 (Ciento treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)

México, D.F., a 20 de diciembre de 2002.

(Firma)

Alberto Mena Adame

Delegado Especial

NNUL DISENADORES SA DE CV
 BALANCE DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2002

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
CIRCULANTE	3,153.19	CIRCULANTE	224,017.52
FIJO		CAPITAL	83,337.99
DIFERIDO		PERDIDAS POR LIQUIDACION	- 304,202.32
TOTAL DE ACTIVO	3,153.19	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	3,153.19

LIQUIDADOR

(Firma)

DI MANUEL TONATIUH NAVARRO MASTACHE

SERVICIOS CORPORATIVOS AURITEC S.A. DE C.V.

CONVENIO DE FUSION QUE CELEBRA POR UNA PARTE SERVICIOS CORPORATIVOS AURITEC S.A. DE C.V., EN ADELANTE “LA FUSIONANTE” Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA REPRESENTACIONES AURITEC S.A. DE C.V., EN ADELANTE “LAS FUSIONADA”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES :

DECLARACIONES .

- 1.- Declara **SERVICIOS CORPORATIVOS AURITEC, S.A. DE C.V.** , que es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que tiene capacidad legal para celebrar y obligarse en los términos del presente convenio.
- 2.- Declara **SERVICIOS CORPORATIVOS AURITEC, S.A. DE C.V.** que de acuerdo a diversa acta de asamblea de accionistas celebrada con fecha 31 de Octubre de 2002, ha decidido fusionarse con la empresa **REPRESENTACIONES AURITEC S.A. DE C.V.**, extinguiéndose estas.
- 3.- Declara **REPRESENTACIONES AURITEC S.A. DE C.V.**, por conducto de su Delegado especial que es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que tiene capacidad legal para celebrar y obligarse en los términos del presente convenio.
- 4.- Declara **LA EMPRESA REPRESENTACIONES AURITEC S.A. DE C.V.**, que de acuerdo a diversa acta de asamblea de accionistas celebrada con fecha 31 de Octubre de 2002, ha decidido fusionarse con la empresa **SERVICIOS CORPORATIVOS AURITEC ,S.A. DE C.V.**, al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- Se acuerda la fusión de **SERVICIOS CORPORATIVOS AURITEC, S.A. DE C. V.**, como sociedad fusionante que subsiste, con, **REPRESENTACIONES AURITEC, S.A. DE C. V.**; como sociedad fusionada que desaparece, surtiendo plenos efectos dicha fusión entre las partes, para todos los efectos legales contables y fiscales, precisamente al cierre de las operaciones del 31 de Octubre de 2002, independientemente de la fecha en que se efectúe la publicación de los balances generales de las sociedades fusionante y fusionadas y de la fecha de inscripción de dichos balances generales y de los convenios de fusión en el Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal, domicilio social de las sociedades fusionante y fusionadas, y frente a terceros una vez que se inscriba la misma en el Registro Público del Comercio.

SEGUNDA.- La sociedad que subsiste es **SERVICIOS CORPORATIVOS AURITEC, S.A. DE C. V.**, extinguiéndose para todos los efectos legales a que haya lugar a partir del 31 de octubre del 2002, **REPRESENTACIONES AURITEC, S.A. DE C. V.**

TERCERA.- **SERVICIOS CORPORATIVOS AURITEC, S.A. DE C. V.**, como sociedad fusionante, así como, **REPRESENTACIONES AURITEC, S.A. DE C. V.**, como fusionada, convienen en que la fusión se lleve a cabo de acuerdo con la cifras que muestran sus respectivos balances generales al 31 de Octubre de 2002, los cuales forman parte integrante de este convenio.

CUARTA.- SERVICIOS CORPORATIVOS AURITEC, S.A. DE C. V., en su calidad de fusionante, asume la obligación de pago de cualquier pasivo actual o contingente a cargo de **REPRESENTACIONES AURITEC, S.A. DE C. V.** existentes al 31 de Octubre del 2002, fecha en que surte efectos la fusión entre las partes.

Este acuerdo deberá ser hecho del conocimiento de los acreedores de las sociedades con el objeto de que tomen medidas relativas y de que, en caso de ser necesario, se les haga el pago cuando así lo requieran, a partir de la fecha en que surte efectos la fusión.

QUINTA.- Los activos y pasivos de **REPRESENTACIONES AURITEC, S.A. DE C. V.,** quedan incorporados al patrimonio de **SERVICIOS CORPORATIVOS AURITEC, S.A. DE C. V.,** sin reserva ni limitación alguna, a partir del 31 de Octubre del 2002 haciéndose los asientos y registros correspondientes en los libros de contabilidad de las sociedades.

SEXTA.- SERVICIOS CORPORATIVOS AURITEC, S.A. DE C. V., como sociedad fusionante, reconoce y hace suyos todos los contratos civiles, mercantiles y de cualquier otra índole que haya celebrado, **REPRESENTACIONES AURITEC, S.A. DE C. V.,** por lo que **SERVICIOS CORPORATIVOS AURITEC, S.A. DE C. V.,** asume todos los derechos y se hace cargo de todas las obligaciones consignadas en los mismos o que hayan surgido de cualesquiera otros actos jurídicos al 31 de Octubre del 2002

SEPTIMA.- Los créditos o adeudos actuales o contingentes que existieren entre **SERVICIOS CORPORATIVOS AURITEC, S.A. DE C. V.,** y **REPRESENTACIONES AURITEC, S.A. DE C. V.,** en su caso, quedarán extinguidos por confusión a consecuencia de la fusión.

OCTAVA.- La sociedad fusionada que desaparece cesará sus actividades precisamente al cierre de operaciones al 31 de Octubre del 2002 fecha en la cual, conforme al artículo 11 del Código Fiscal de la Federación, terminará su ejercicio fiscal, debiendo presentar la sociedad fusionante las declaraciones y avisos que le hubieran correspondido a la sociedades fusionadas, conforme a lo dispuesto por el mismo Código Fiscal de la Federación.

NOVENA.- El capital social de **SERVICIOS CORPORATIVOS AURITEC, S.A. DE C.V.,** se incrementa con el de la sociedad fusionada, en la cantidad de **\$59,999.00 (cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 moneda nacional),** para alcanzar la cantidad total suscrita y pagada de **\$289,999.00 M.N. (doscientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 m.n.),** de la cual **\$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 m.n.)** corresponden al capital mínimo, y el restante al capital variable. El capital social resultante en virtud de la fusión quedará representado por 289,999 (doscientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y nueve) acciones, ordinarias, nominativas, con valor nominal de **\$1.00 (un peso 00/100 M.N.)** cada una.

Dicho capital queda integrado en los términos antes mencionados como consecuencia de la celebración del presente convenio de fusión, respetándose lo dispuesto por el artículo 134 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

DÉCIMA.- Los Administradores Únicos, funcionarios y apoderados de **REPRESENTACIONES AURITEC, S.A. DE C. V.,** cesarán en sus funciones a partir de la fecha efectiva de fusión en los términos de la cláusula primera de este convenio de Fusión. Asimismo, todos los poderes especiales y generales que hayan sido otorgados por las Asambleas de Accionistas, por los Administradores Únicos, o en el ejercicio de facultades de sustitución o delegación de cualquier apoderado de **REPRESENTACIONES AURITEC, S.A. DE C. V.,** quedarán revocados y sin efecto legal alguno desde el momento de la fecha de fusión.

DÉCIMA PRIMERA.- Acuerdan las partes que los estatutos que de la empresa fusionante **SERVICIOS CORPORATIVOS AURITEC S.A. DE C.V.**, serán los estatutos que continúen vigentes una vez que surta efectos la fusión, es decir entre las partes a partir de la fecha de fusión 31 de Octubre de 2002 y frente a terceros una vez que se realice la inscripción en el Registro Público del Comercio.

DÉCIMA SEGUNDA Este convenio de fusión queda sujeto a la Ley General de Sociedades Mercantiles y Código de Comercio, sometiéndose las partes, en caso de controversia, a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Expuesto lo anterior, los representantes de los accionistas, señalaron que recibieron instrucciones de sus mandantes en el sentido de aprobar el convenio de fusión propuesta en los términos antes señalados.

Se firma el presente convenio por triplicado para los efectos legales a que haya lugar.

(Firma)

SERVICIOS CORPORATIVOS AURITEC S.A. DE C.V.
JORGE BERNARDO SIERRA NAVARRO

(Firma)

REPRESENTACIONES AURITEC, S.A DE C.V.
MARCELA RAMIREZ MIRANDA

Representaciones Auritec, SA de CV
Estado de Resultados
Del 1 de Enero al 31 de Octubre del 2002
(Pesos)

Ingresos por Servicios Administrativos	0	0
Ingresos por Recuperación de Cartera	0	
Costo por recuperación de créditos	0	
Estimación Inventario de cuentas dudosas de cobro	0	0
Utilidad (Pérdida) Bruta		0
 Gastos de Operación		
Gastos Administrativos	-991,377	
Otros Ingresos	831,877	-159,499
Utilidad (Pérdida) de operación		-159,499
 Costo Integral de Financiamiento		
Intereses pagados Netos	2,461	
Utilidad o pérdida cambiaria	-27,259	-24,798
Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos		-184,297
 ISR Diferido	 0	 0
Utilidad (Pérdida) del periodo		-184,297

(Firma)
Lic. Jorge B. Sierra
Navarro
Delegado Especial

Servicios Corporativos Auritec, SA de CV
Estado de Resultados
Del 1 de Enero al 31 de Octubre del 2002
(Pesos)

Ingresos por Servicios Administrativos	100,374,615	100,374,615
Ingresos por Recuperación de Cartera	0	
Costo por recuperación de créditos	0	
Estimación Inventario de cuentas dudosas de cobro	0	0
Utilidad (Pérdida) Bruta		100,374,615
 Gastos de Operación		
Gastos Administrativos	-123,170,811	
Otros Ingresos	12,796,207	-110,374,604
Utilidad (Pérdida) de operación		-9,999,989
 Costo Integral de Financiamiento		
Intereses pagados Netos	3,655	
Utilidad o pérdida cambiaria	871,116	874,772
Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos		-9,125,217
 ISR Diferido	 0	 0
Utilidad (Pérdida) del periodo		-9,125,217

(Firma)

Lic. Jorge B. Sierra Navarro
Delegado Especial

SERVICIOS CORPORATIVOS AURITEC S.A. DE C.V.

CONVENIO DE FUSION QUE CELEBRA POR UNA PARTE SERVICIOS CORPORATIVOS AURITEC S.A. DE C.V., EN ADELANTE “LA FUSIONANTE” Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA OPERADORA AURITEC S.A. DE C.V., EN ADELANTE “LAS FUSIONADA”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES :

DECLARACIONES .

- 1.- Declara **SERVICIOS CORPORATIVOS AURITEC, S.A. DE C.V.** , que es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que tiene capacidad legal para celebrar y obligarse en los términos del presente convenio.
- 2.- Declara **SERVICIOS CORPORATIVOS AURITEC, S.A. DE C.V.** que de acuerdo a diversa acta de asamblea de accionistas celebrada con fecha 30 de Noviembre de 2002, ha decidido fusionarse con la empresa **OPERADORA AURITEC S.A. DE C.V.** , extinguiéndose esta.
- 3.- Declara **OPERADORA AURITEC S.A. DE C.V.** , por conducto de su Delegado especial que es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que tiene capacidad legal para celebrar y obligarse en los términos del presente convenio.
- 4.- Declara **LA EMPRESA OPERADORA AURITEC S.A. DE C.V.** ,que de acuerdo a diversa acta de asamblea de accionistas celebrada con fecha 30 de Noviembre de 2002, ha decidido fusionarse con la empresa **SERVICIOS CORPORATIVOS AURITEC ,S.A. DE C.V.**, al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- Se acuerda la fusión de **SERVICIOS CORPORATIVOS AURITEC, S.A. DE C. V.**, como sociedad fusionante que subsiste, con **OPERADORA AURITEC S.A. DE C.V.**; como sociedad fusionada que desaparece, surtiendo plenos efectos dicha fusión entre las partes, para todos los efectos legales contables y fiscales, precisamente al cierre de las operaciones del 30 de Noviembre de 2002, independientemente de la fecha en que se efectúe la publicación de los balances generales de las sociedades fusionante y fusionadas y de la fecha de inscripción de dichos balances generales y de los convenios de fusión en el Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal, domicilio social de las sociedades fusionante y fusionadas, y frente a terceros una vez que se inscriba la misma en el Registro Público del Comercio.

SEGUNDA.- La sociedad que subsiste es **SERVICIOS CORPORATIVOS AURITEC, S.A. DE C. V.**, extinguiéndose para todos los efectos legales a que haya lugar a partir del 30 de Noviembre del 2002 **OPERADORA AURITEC S.A. DE C.V.**

TERCERA.- **SERVICIOS CORPORATIVOS AURITEC, S.A. DE C. V.**, como sociedad fusionante, así como, **OPERADORA AURITEC S.A. DE C.V.**, como fusionada, convienen en que la fusión se lleve a cabo de acuerdo con la cifras que muestran sus respectivos balances generales al 30 de Noviembre de 2002, los cuales forman parte integrante de este convenio.

CUARTA.- **SERVICIOS CORPORATIVOS AURITEC, S.A. DE C. V.**, en su calidad de fusionante, asume la obligación de pago de cualquier pasivo actual o contingente a cargo de **OPERADORA AURITEC S.A. DE C.V.** existentes al 30 de Noviembre del 2002, fecha en que surte efectos la fusión entre las partes.

Este acuerdo deberá ser hecho del conocimiento de los acreedores de las sociedades con el objeto de que tomen medidas relativas y de que, en caso de ser necesario, se les haga el pago cuando así lo requieran, a partir de la fecha en que surte efectos la fusión.

QUINTA.- Los activos y pasivos de **OPERADORA AURITEC S.A. DE C.V.**, quedan incorporados al patrimonio de **SERVICIOS CORPORATIVOS AURITEC, S.A. DE C. V.**, sin reserva ni limitación alguna, a partir del 30 de Noviembre del 2002 haciéndose los asientos y registros correspondientes en los libros de contabilidad de las sociedades.

SEXTA.- **SERVICIOS CORPORATIVOS AURITEC, S.A. DE C. V.**, como sociedad fusionante, reconoce y hace suyos todos los contratos civiles, mercantiles y de cualquier otra índole que haya celebrado, **OPERADORA AURITEC S.A. DE**

C.V., por lo que **SERVICIOS CORPORATIVOS AURITEC, S.A. DE C. V.**, asume todos los derechos y se hace cargo de todas las obligaciones consignadas en los mismos o que hayan surgido de cualesquiera otros actos jurídicos al 30 de Noviembre del 2002

SEPTIMA.- Los créditos o adeudos actuales o contingentes que existieren entre **SERVICIOS CORPORATIVOS AURITEC, S.A. DE C. V.**, y **OPERADORA AURITEC S.A. DE C.V.**, en su caso, quedarán extinguidos por confusión a consecuencia de la fusión.

OCTAVA.- La sociedad fusionada que desaparece cesará sus actividades precisamente al cierre de operaciones al 30 de Noviembre del 2002 fecha en la cual, conforme al artículo 11 del Código Fiscal de la Federación, terminará su ejercicio fiscal, debiendo presentar la sociedad fusionante las declaraciones y avisos que le hubieran correspondido a la sociedades fusionadas, conforme a lo dispuesto por el mismo Código Fiscal de la Federación.

NOVENA.-El capital social de **SERVICIOS CORPORATIVOS AURITEC, S.A. DE C.V.**, se incrementa, con el de la sociedad fusionada, en la cantidad de **\$500,000 (Quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional)**, para alcanzar la cantidad total suscrita y pagada de **\$789,999.00 M.N. (Setecientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 m.n.)**, de la cual **\$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 m.n.)** corresponden al capital mínimo, y el restante al capital variable. El capital social resultante en virtud de la fusión quedará representado por 789,999 (setecientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y nueve) acciones, ordinarias, nominativas, con valor nominal de **\$1.00 (un peso 00/100 M.N.)** cada una.

Dicho capital queda integrado en los términos antes mencionados como consecuencia de la celebración del presente convenio de fusión, respetándose lo dispuesto por el artículo 134 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

DÉCIMA.- Los Administradores Únicos, funcionarios y apoderados de **OPERADORA AURITEC S.A. DE C.V.** cesarán en sus funciones a partir de la fecha efectiva de fusión en los términos de la cláusula primera de este convenio de Fusión. Asimismo, todos los poderes especiales y generales que hayan sido otorgados por las Asambleas de Accionistas, por los Administradores Únicos, o en el ejercicio de facultades de sustitución o delegación de cualquier apoderado de **OPERADORA AURITEC S.A. DE C.V.** quedarán revocados y sin efecto legal alguno desde el momento de la fecha de fusión.

DÉCIMA PRIMERA.- Acuerdan las partes que los estatutos de la empresa fusionante **SERVICIOS CORPORATIVOS AURITEC S.A. DE C.V.**, serán los estatutos que continúen vigentes una vez que surta efectos la fusión, es decir entre las partes a partir de la fecha de fusión 30 de Noviembre de 2002 y frente a terceros una vez que se realice la inscripción en el Registro Público del Comercio.

DÉCIMA SEGUNDA Este convenio de fusión queda sujeto a la Ley General de Sociedades Mercantiles y Código de Comercio, sometiéndose las partes, en caso de controversia, a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Se firma el presente convenio por triplicado para los efectos legales a que haya lugar.

(Firma)

SERVICIOS CORPORATIVOS AURITEC S.A. DE C.V.
JORGE BERNARDO SIERRA NAVARRO

(Firma)

OPERADORA AURITEC S.A. DE C.V.
MARCELA RAMIREZ MIRANDA

Operadora Auritec, SA de CV
Estado de Resultados
De 1 de Enero al 30 de Noviembre del 2002
(Pesos)

Ingresos por Servicios Administrativos	22,104	22,104
Ingresos por Recuperación de Cartera	0	
Costo por recuperación de créditos	0	
Estimación Inventario de cuentas dudosas de cobro	0	0
Utilidad (Pérdida) Bruta		22,104
 Gastos de Operación		
Gastos Administrativos	4,967,685	
Otros Ingresos	1,086,704	6,054,389
Utilidad (Pérdida) de operación		6,076,493
 Costo Integral de Financiamiento		
Intereses pagados Netos	1,349	
Utilidad o pérdida cambiaria	18,777	20,126
Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos		6,096,619
 ISR Diferido	 0	 0
Utilidad (Pérdida) del periodo		6,096,619

(Firma)

Lic. Jorge B. Sierra Navarro
Delegado Especial

Operadora Auritec, SA de CV
Balance General
Al 30 de Noviembre del 2002
(Pesos)

ACTIVO**Activo Circulante**

Efectivo y equivalentes	30,999
Inversiones en acciones	1,011
Cuentas por cobrar, neto	87,202
Impuestos por recuperar	9,348,213
Total del activo circulante	<u><u>9,467,425</u></u>

Activo Fijo

Activo Fijo Neto	<u><u>0</u></u>
------------------	-----------------

Otros Activos

Otros Activos Neto	<u><u>0</u></u>
--------------------	-----------------

Total de Activo	<u><u>9,467,425</u></u>
------------------------	-------------------------

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE**Pasivo Circulante**

Cuentas por pagar	8,062,144
Total Pasivo Circulante	<u><u>8,062,144</u></u>

Capital Contable

Capital Social	1,015,072
Utilidades Retenidas ejercicios anteriores	-5,881,691
Utilidad del Ejercicio	6,096,619
Exceso o Insuficiencia Capital Contable	175,281
Total Capital Contable	<u><u>1,405,281</u></u>

Suma Pasivo y Capital	<u><u>9,467,425</u></u>
------------------------------	-------------------------

(Firma)

 Lic. Jorge B. Sierra Navarro
 Delegado Especial

Servicios Corporativos Auritec, SA de CV
Estado de Resultados
Del 1 de Enero al 30 de Noviembre del 2002
(Pesos)

Ingresos por Servicios Administrativos	106,868,987	106,868,987
Ingresos por Recuperación de Cartera	0	
Costo por recuperación de créditos	0	
Estimación Inventario de cuentas dudosas de cobro	0	0
Utilidad (Pérdida) Bruta		106,868,987
 Gastos de Operación		
Gastos Administrativos	-133,830,995	
Otros Ingresos	14,862,189	-118,968,806
Utilidad (Pérdida) de operación		-12,099,818
 Costo Integral de Financiamiento		
Intereses pagados Netos	4,725	
Utilidad o pérdida cambiaria	873,545	878,270
Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos		-11,221,549
 ISR Diferido	 0	 0
Utilidad (Pérdida) del periodo		-11,221,549

(Firma)

Lic. Jorge B. Sierra
Navarro
Delegado Especial

GMAC RFC AURITEC, S.A.

ACUERDO DE FUSION QUE CELEBRA POR UNA PARTE GMAC RFC AURITEC, S.A., EN ADELANTE “LA FUSIONANTE” Y POR OTRA PARTE LAS EMPRESAS NAUI CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V., CICOME CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V., CICUACE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V., CHICNAHUE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V., CHICUEYE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V., MATACTE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V., OME CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V., EN ADELANTE “LAS FUSIONADAS”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES :

DECLARACIONES .

1.- Declara **GMAC RFC AURITEC, S.A.** , que es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y que tiene capacidad legal para celebrar y obligarse en los términos del presente convenio.

2.- Declara **GMAC RFC AURITEC, S.A** que de acuerdo a diversa acta de asamblea de accionistas celebrada con fecha 31 de Octubre de 2002, ha decidido fusionarse con las empresas **NAUI CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V., CICOME CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V., CICUACE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V., CHICNAHUE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V., CHICUEYE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V., MATACTE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V., OME CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.,** extinguiéndose éstas.

3.- Declaran **NAUI CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V., CICOME CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V., CICUACE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V., CHICNAHUE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V., CHICUEYE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V., MATACTE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V., OME CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.** , por conducto de su Delegado Especial que son personas morales legalmente constituidas de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y que tiene capacidad legal para celebrar y obligarse en los términos del presente convenio.

4.- Declaran **NAUI CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V., CICOME CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V., CICUACE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V., CHICNAHUE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V., CHICUEYE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V., MATACTE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V., OME CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.,** que de acuerdo a diversa acta de asamblea de socios celebrada con fecha 31 de Octubre de 2002, han decidido fusionarse con la empresa **GMAC RFC AURITEC, S.A.,** al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- FUSIÓN.

En este acto, **GMAC RFC AURITEC, S.A.,** por una parte, como Sociedad fusionante y por la otra parte **NAUI CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V., CICOME CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V., CICUACE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V., CHICNAHUE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V., CHICUEYE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V., MATACTE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V., OME CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.,** como Sociedades fusionadas, convienen en fusionarse conforme a los términos y bajo las condiciones que se establecen en el presente convenio, extinguiéndose por consecuencia estas últimas y permaneciendo **GMAC RFC AURITEC S.A.,** como Sociedad supérstite o Fusionante.

CLÁUSULA SEGUNDA .- SITUACIÓN FINANCIERA.

La fusión habrá de llevarse a cabo con base en las cifras que reflejan los Balances Generales de las sociedades que participan en el presente convenio al 31 de Octubre del 2002, los cuales deberán ser previamente aprobados por unanimidad en sus respectivas Asambleas Generales Extraordinarias de Socios.

CLÁUSULA TERCERA.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL RESULTANTE DE LA FUSIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL MISMO.

En virtud de la fusión, el capital social de **GMAC RFC AURITEC, S.A.,** se aumenta en su **parte fija,** en la cantidad de \$314,950,605.00 (trescientos catorce millones novecientos cincuenta mil seiscientos cinco pesos 00/100 M.N.) en forma proporcional al valor de las partes sociales de los socios de la misma, correspondiente al capital social total de las sociedades fusionadas.

CLÁUSULA CUARTA.-ASUNCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

A) En virtud de que **GMAC RFC AURITEC, S.A.**, será la Sociedad que subsista como fusionante, ésta adquirirá la universalidad del patrimonio de **NAUI CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, **CICOME CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, **CICUACE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, **CHICNAHUE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, **CHICUEYE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, **MATACTE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, **OME CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**; sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de cualquier otro acto jurídico específico o complementario a este Convenio de Fusión, subrogándose en la propiedad exclusiva y en el dominio directo y a título universal de todos y cada uno de los bienes, derechos y obligaciones, físicos y jurídicos, así como derechos litigiosos, que integran los activos de **NAUI CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, **CICOME CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, **CICUACE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, **CHICNAHUE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, **CHICUEYE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, **MATACTE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, **OME CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**; incluyendo los derechos determinados o indeterminados, principales, derivados o accesorios de los que las empresas **NAUI CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, **CICOME CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, **CICUACE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, **CHICNAHUE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, **CHICUEYE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, **MATACTE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, **OME CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**; pudieran ser titulares en el momento de la fusión o en el futuro, por motivos anteriores o posteriores al momento de surtir efectos la fusión.

B) **GMAC RFC AURITEC, S.A.**, se subrogará en la titularidad de todos los derechos y acciones legales y actos procedimentales que las empresas **NAUI CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, **CICOME CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, **CICUACE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, **CHICNAHUE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, **CHICUEYE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, **MATACTE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, **OME CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, hayan ejercitado ante cualquier autoridad judicial o administrativa, incluyendo la titularidad de todas las inscripciones, anotaciones, recursos, amparos o gestiones de cualquier especie o instancias que éstas últimas hayan realizado, sustituyendo a **NAUI CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, **CICOME CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, **CICUACE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, **CHICNAHUE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, **CHICUEYE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, **MATACTE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, **OME CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, por subrogación en todas las garantías otorgadas y en todas las obligaciones contraídas por estas últimas derivadas de cualesquiera tipo de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y en general, subrogándose en los actos y operaciones realizados por las empresas **NAUI CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, **CICOME CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, **CICUACE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, **CHICNAHUE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, **CHICUEYE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, **MATACTE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, **OME CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**; o en los que éstas últimas hayan intervenido, con todo cuanto de hecho o por derecho les corresponda.

C) En virtud de lo anterior, **GMAC RFC AURITEC, S.A.**, se obliga a ejercitar los cargos de mandatario, comisionista, depositario y cualquier otro que esté desempeñando o deban desempeñar las empresas **NAUI CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, **CICOME CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, **CICUACE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, **CHICNAHUE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, **CHICUEYE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, **MATACTE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, **OME CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**.

D) **GMAC RFC AURITEC, S.A.**, como sociedad fusionante, acepta y toma a su cargo todas las responsabilidades de carácter fiscal a cargo de las empresas **NAUI CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, **CICOME CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, **CICUACE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, **CHICNAHUE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, **CHICUEYE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, **MATACTE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, **OME CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, que sean válidas, existentes y exigibles al momento en que surta efectos la fusión, ya sea que éstas se determinen antes o después de la misma.

CLÁUSULA QUINTA.- SISTEMA DE EXTINCIÓN DE PASIVOS Y FECHA EFECTIVA DE LA FUSIÓN.

Las partes acuerdan que a partir de la presente fusión la empresa Fusionante **GMAC RFC AURITEC, S.A.**, asume el cumplimiento de cualquier deuda u obligación contraída hasta la presente fecha por las empresas Fusionadas **NAUI CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, **CICOME CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, **CICUACE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, **CHICNAHUE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, **CHICUEYE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, **MATACTE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, **OME CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, por lo que la presente fusión surtirá sus efectos entre las partes a partir de este momento y respecto de terceros desde el momento en que se realice la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a que se refiere el precepto legal señalado.

CLÁUSULA SEXTA.- GIRO SOCIAL

Las partes que en este convenio intervienen manifiestan que sus giros sociales han sido idénticos durante el último año y la parte fusionante se obliga a permanecer con el mismo giro social por un término no menor a un año calendario.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- AVISOS

La parte fusionante se obliga mediante el presente convenio a dar todos los avisos que por motivo de la fusión sean necesarios, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en particular el señalado en el artículo 14 del Código Fiscal.

CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES PATRONALES.

A la fecha de fusión, **GMAC RFC AURITEC, S.A.**, adquirirá todos los derechos y obligaciones de carácter laboral a cargo de las empresas **NAUI CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, **CICOME CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, **CICUACE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, **CHICNAHUE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, **CHICUEYE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, **MATACTE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, **OME CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**.

CLÁUSULA NOVENA.- GERENTES ÚNICOS, FUNCIONARIOS Y APODERADOS DE LAS EMPRESAS NAUI CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V., CICOME CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V., CICUACE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V., CHICNAHUE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V., CHICUEYE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V., MATACTE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V., OME CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.

Los Gerentes Únicos, funcionarios y apoderados de las empresas **NAUI CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, **CICOME CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, **CICUACE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, **CHICNAHUE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, **CHICUEYE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, **MATACTE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, **OME CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.** cesarán en sus funciones a partir de la fecha efectiva de fusión en los términos de la cláusula quinta del presente Convenio. Asimismo, todos los poderes especiales y generales que hayan sido otorgados por las Asambleas de Socios, por los Gerentes Únicos o en el ejercicio de facultades de sustitución o delegación de cualquier apoderado de las empresas **NAUI CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, **CICOME CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, **CICUACE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, **CHICNAHUE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, **CHICUEYE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, **MATACTE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**, **OME CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.**; quedarán revocados y sin efecto legal alguno desde el momento de la fecha de fusión.

CLÁUSULA DÉCIMA.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.

Los acuerdos de fusión adoptados por cada una de las partes en sus respectivas Asambleas Extraordinarias y sus últimos balances deberán publicarse en el Periódico Oficial de los domicilios de cada una de las partes que en este convenio intervienen y por lo que se refiere a los acuerdos de fusión, inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente al domicilio social de cada una de las partes, en términos del artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES.

En todo lo no previsto en este convenio de fusión, las partes estarán a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles y por la legislación mercantil y común que resulte aplicable y para su interpretación y cumplimiento, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal y renuncian a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Se firma el presente convenio por seis tantos para los efectos legales a que haya lugar.

FUSIONANTE

GMAC RFC AURITEC, S.A.

Por su delegado especial

(Firma)

LIC. JORGE BERNARDO SIERRA NAVARRO

FUSIONADAS

NAUI CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.

CICOME CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.

CICUACE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.

CHICNAHUE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.,

CHICUEYE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V

MATACTE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V

OME CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA S. DE R. L. DE C.V.,

Por su delegado especial

(Firma)

C.P. MARCELA RAMIREZ MIRANDA

GMAC RFC Auritec, SA
Estado de Resultados
Del 1 de Enero al 31 de Octubre del 2002
(Pesos)

Ingresos por Servicios Administrativos	<u>3,691,968</u>	<u>3,691,968</u>
Ingresos por Recuperación de Cartera	0	
Costo por recuperación de créditos	0	
Estimación Inventario de cuentas dudosas de cobro	<u>0</u>	<u>0</u>
Utilidad (Pérdida) Bruta		<u><u>3,691,968</u></u>
 Gastos de Operación		
Gastos Administrativos	-17,752,554	
Otros Ingresos	<u>1,146,772</u>	<u>-16,605,782</u>
Utilidad (Pérdida) de operación		<u><u>-12,913,813</u></u>
 Costo Integral de Financiamiento		
Intereses pagados Netos	3,367,570	
Utilidad o pérdida cambiaria	<u>1,255,594</u>	<u>4,623,163</u>
Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos		<u><u>-8,290,650</u></u>
 ISR Diferido	 <u>0</u>	 <u>0</u>
Utilidad (Pérdida) del periodo		<u><u>-8,290,650</u></u>

(Firma)

Lic. Jorge B. Sierra Navarro
Delegado Especial

Nauí Calpulli Resolución de Cartera, S de RL de CV
Estado de Resultados
Del 1 de Enero al 31 de Octubre del 2002
(Pesos)

Ingresos por Servicios Administrativos	0	0	
Ingresos por Recuperación de Cartera	0		
Costo por recuperación de créditos	0		
Estimación Inventario de cuentas dudosas de cobro	0	0	
Utilidad (Pérdida) Bruta			0
 Gastos de Operación			
Gastos Administrativos	-151		
Otros Ingresos	2,943	2,792	
Utilidad (Pérdida) de operación			2,792
 Costo Integral de Financiamiento			
Intereses pagados Netos	215		
Utilidad o pérdida cambiaria	0	215	
Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos			3,007
 ISR Diferido	 0		 0
Utilidad (Pérdida) del periodo			3,007

(Firma)

Lic. Jorge B. Sierra Navarro
Delegado Especial

Cicome Calpulli Resolución de Cartera, S de RL de CV
Estado de Resultados
Del 1 de Enero al 31 de Octubre del 2002
(Pesos)

Ingresos por Servicios Administrativos	154,631	154,631	
Ingresos por Recuperación de Cartera	0		
Costo por recuperación de créditos	0		
Estimación Inventario de cuentas dudosas de cobro	0	0	
Utilidad (Pérdida) Bruta		154,631	
 Gastos de Operación			
Gastos Administrativos	-122,355		
Otros Ingresos	4,815,316	4,692,961	
Utilidad (Pérdida) de operación		4,847,592	
 Costo Integral de Financiamiento			
Intereses pagados Netos	-152,488		
Utilidad o pérdida cambiaria	0	-152,488	
Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos		4,695,104	
 ISR Diferido	 0	 0	
Utilidad (Pérdida) del periodo		4,695,104	

(Firma)

Lic. Jorge B. Sierra Navarro
Delegado Especial

Ome Calpulli Resolución de Cartera, S de RL de CV
Estado de Resultados
Del 1 de Enero al 31 de Octubre del 2002
(Pesos)

Ingresos por Servicios Administrativos	0	0	
Ingresos por Recuperación de Cartera	0		
Costo por recuperación de créditos	0		
Estimación Inventario de cuentas dudosas de cobro	0	0	
Utilidad (Pérdida) Bruta			0
 Gastos de Operación			
Gastos Administrativos	0		
Otros Ingresos	0	0	
Utilidad (Pérdida) de operación			0
 Costo Integral de Financiamiento			
Intereses pagados Netos	0		
Utilidad o pérdida cambiaria	0	0	
Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos			0
 ISR Diferido	 0		 0
Utilidad (Pérdida) del periodo			0

(Firma)

Lic. Jorge B. Sierra Navarro
Delegado Especial

Chicnahue Calpulli Resolución de Cartera, S de RL de CV
Estado de Resultados
Del 1 de Enero al 31 de Octubre del 2002
(Pesos)

Ingresos por Servicios Administrativos	0	0	
Ingresos por Recuperación de Cartera	0		
Costo por recuperación de créditos	0		
Estimación Inventario de cuentas dudosas de cobro	0	0	
Utilidad (Pérdida) Bruta		0	
 Gastos de Operación			
Gastos Administrativos	-6,793		
Otros Ingresos	0	-6,793	
Utilidad (Pérdida) de operación		-6,793	
 Costo Integral de Financiamiento			
Intereses pagados Netos	87		
Utilidad o pérdida cambiaria	0	87	
Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos		-6,706	
 ISR Diferido	 0	 0	
Utilidad (Pérdida) del periodo		-6,706	

(Frma)

Lic. Jorge B. Sierra Navarro
Delegado Especial

Chicueye Calpulli Resolución de Cartera, S de RL de CV
Estado de Resultados
Del 1 de Enero al 31 de Octubre del 2002
(Pesos)

Ingresos por Servicios Administrativos	0	0	
Ingresos por Recuperación de Cartera	0		
Costo por recuperación de créditos	0		
Estimación Inventario de cuentas dudosas de cobro	0	0	
Utilidad (Pérdida) Bruta		0	
 Gastos de Operación			
Gastos Administrativos	-5,293		
Otros Ingresos	0	-5,293	
Utilidad (Pérdida) de operación		-5,293	
 Costo Integral de Financiamiento			
Intereses pagados Netos	106		
Utilidad o pérdida cambiaria	0	106	
Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos		-5,188	
 ISR Diferido	 0	 0	
Utilidad (Pérdida) del periodo		-5,188	

(Firma)

Lic. Jorge B. Sierra Navarro
Delegado Especial

Matacte Calpulli Resolución de Cartera, S de RL de CV
Estado de Resultados
Del 1 de Enero al 31 de Octubre del 2002
(Pesos)

Ingresos por Servicios Administrativos	0	0	
Ingresos por Recuperación de Cartera	0		
Costo por recuperación de créditos	0		
Estimación Inventario de cuentas dudosas de cobro	0	0	
Utilidad (Pérdida) Bruta			0
 Gastos de Operación			
Gastos Administrativos	-5,179		
Otros Ingresos	0	-5,179	
Utilidad (Pérdida) de operación			-5,179
 Costo Integral de Financiamiento			
Intereses pagados Netos	104		
Utilidad o pérdida cambiaria	0	104	
Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos			-5,075
 ISR Diferido	 0	 0	
Utilidad (Pérdida) del periodo			-5,075

(Firma)

Lic. Jorge B. Sierra Navarro
Delegado Especial

Ome Calpulli Resolución de Cartera, S de RL de CV
Balance General
Al 31 de Octubre del 2002
(Pesos)

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Efectivo y equivalentes	5,000		
Total del activo circulante	<u>5,000</u>	Total Pasivo Circulante	<u>0</u>
Activo Fijo		Capital Contable	
Activo Fijo Neto	<u>0</u>	Capital Social	5,000
		Total Capital Contable	<u>5,000</u>
Otros Activos			
Otros Activos Neto	<u>0</u>		
Total de Activo	<u>5,000</u>	Suma Pasivo y Capital	<u>5,000</u>

(Firma)

Lic. Jorge B. Sierra Navarro
Delegado Especial

GMAC RFC Auritec, SA
Balance General
Al 31 de Octubre del 2002
(Pesos)

ACTIVO**PASIVO Y CAPITAL CONTABLE****Activo Circulante**

Efectivo y equivalentes	23,236,166
Inversiones en acciones	415,044,236
Cuentas por cobrar, neto	267,449,133
Impuestos por recuperar	<u>6,661,382</u>
Total del activo circulante	<u>712,390,917</u>

Pasivo Circulante

Cuentas por pagar	351,546,538
Impuestos por pagar	97,070
Pasivos Acumulados	<u>1,097,850</u>
Total Pasivo Circulante	<u>352,741,458</u>

Activo Fijo

Activo Fijo Neto	<u>3,401,063</u>
------------------	------------------

Capital Contable

Capital Social	315,608,112
Reservas de Capital	25,634
Utilidades Retenidas ejercicios anteriores	64,248,781
Utilidad del Ejercicio	-8,290,650
Exceso o Insuficiencia Capital Contable	<u>-536,531</u>
Total Capital Contable	<u>371,055,346</u>

Otros Activos

Otros Activos Neto	<u>8,004,822</u>
--------------------	------------------

Total de Activo	<u>723,796,803</u>
------------------------	---------------------------

Suma Pasivo y Capital	<u>723,796,803</u>
------------------------------	---------------------------

(Firma)

Lic. Jorge B. Sierra Navarro
Delegado Especial

Matacte Calpulli Resolución de Cartera, S de RL de CV
Balance General
Al 31 de Octubre del 2002
(Pesos)

ACTIVO**Activo Circulante**

Cuentas por cobrar, neto	27,840
Total del activo circulante	<u>27,840</u>

Activo Fijo

Activo Fijo Neto	<u>0</u>
------------------	----------

Otros Activos

Otros Activos Neto	<u>0</u>
--------------------	----------

Total de Activo	<u>27,840</u>
------------------------	----------------------

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE**Pasivo Circulante**

Cuentas por pagar	45,220
Total Pasivo Circulante	<u>45,220</u>

Capital Contable

Capital Social	5,000
Utilidades Retenidas ejercicios anteriores	-17,305
Utilidad del Ejercicio	-5,075
Total Capital Contable	<u>-17,380</u>

Suma Pasivo y Capital	<u>27,840</u>
------------------------------	----------------------

(Firma)

Lic. Jorge B. Sierra Navarro
Delegado Especial

Chicueye Calpulli Resolución de Cartera, S de RL de CV
Balance General
Al 31 de Octubre del 2002
(Pesos)

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Cuentas por cobrar, neto	28,324	Cuentas por pagar	45,220
Total del activo circulante	28,324	Total Pasivo Circulante	45,220
Activo Fijo		Capital Contable	
Activo Fijo Neto	0	Capital Social	5,220
		Utilidades Retenidas ejercicios anteriores	-16,928
		Utilidad del Ejercicio	-5,188
		Total Capital Contable	-16,896
Otros Activos			
Otros Activos Neto	0		
Total de Activo	28,324	Suma Pasivo y Capital	28,324

(Firma)

Lic. Jorge B. Sierra Navarro
Delegado Especial

Chicnahue Calpulli Resolución de Cartera, S de RL de CV
Balance General
Al 31 de Octubre del 2002
(Pesos)

ACTIVO**Activo Circulante**

Cuentas por cobrar, neto	26,806
Total del activo circulante	<u>26,806</u>

Activo Fijo

Activo Fijo Neto	<u>0</u>
------------------	----------

Otros Activos

Otros Activos Neto	<u>0</u>
--------------------	----------

Total de Activo	<u>26,806</u>
------------------------	----------------------

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE**Pasivo Circulante**

Cuentas por pagar	45,220
Total Pasivo Circulante	<u>45,220</u>

Capital Contable

Capital Social	5,220
Utilidades Retenidas ejercicios anteriores	-16,928
Utilidad del Ejercicio	-6,706
Total Capital Contable	<u>-18,414</u>

Suma Pasivo y Capital	<u>26,806</u>
------------------------------	----------------------

(Firma)

Lic. Jorge B. Sierra Navarro
Delegado Especial

Cicome Calpulli Resolución de Cartera, S de RL de CV
Balance General
Al 31 de Octubre del 2002
(Pesos)

ACTIVO**Activo Circulante**

Efectivo y equivalentes	58,675
Cuentas por cobrar, neto	57,601,433

Total del activo circulante	57,660,108
-----------------------------	------------

Activo Fijo

Activo Fijo Neto	0
------------------	---

Otros Activos

Otros Activos Neto	0
--------------------	---

Total de Activo	57,660,108
------------------------	-------------------

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE**Pasivo Circulante**

Cuentas por pagar	61,448,175
Impuestos por pagar	140,151

Total Pasivo Circulante	61,588,327
-------------------------	------------

Capital Contable

Capital Social	5,321
Utilidades Retenidas ejercicios anteriores	-8,628,644
Utilidad del Ejercicio	4,695,104

Total Capital Contable	-3,928,219
------------------------	------------

Suma Pasivo y Capital	57,660,108
------------------------------	-------------------

(Firma)

Lic. Jorge B. Sierra Navarro
Delegado Especial

Cicuace Calpulli Resolución de Cartera , S de RL de CV
Balance General
Al 31 de Octubre del 2002
(Pesos)

ACTIVO**Activo Circulante**

Efectivo y equivalentes	37,388
Cuentas por cobrar, neto	105,323,392

Total del activo circulante	105,360,780
-----------------------------	-------------

Activo Fijo

Activo Fijo Neto	0
------------------	---

Otros Activos

Otros Activos Neto	0
--------------------	---

Total de Activo	105,360,780
------------------------	--------------------

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE**Pasivo Circulante**

Cuentas por pagar	109,612,183
Impuestos por pagar	223,369

Total Pasivo Circulante	109,835,552
-------------------------	-------------

Capital Contable

Capital Social	5,321
Utilidades Retenidas ejercicios anteriores	-4,451,996
Utilidad del Ejercicio	-28,097

Total Capital Contable	-4,474,772
------------------------	------------

Suma Pasivo y Capital	105,360,780
------------------------------	--------------------

(Firma)

Lic. Jorge B. Sierra Navarro
Delegado Especial

Nauí Calpulli Resolución de Cartera , S de RL de CV
Balance General
Al 31 de Octubre del 2002
(Pesos)

ACTIVO**Activo Circulante**

Efectivo y equivalentes	27,915
Cuentas por cobrar, neto	18,463,684

Total del activo circulante	18,491,599
-----------------------------	------------

Activo Fijo

Activo Fijo Neto	0
------------------	---

Otros Activos

Otros Activos Neto	0
--------------------	---

Total de Activo	18,491,599
------------------------	-------------------

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE**Pasivo Circulante**

Cuentas por pagar	18,809,493
Impuestos por pagar	28,462

Pasivos Acumulados	143,314
Total Pasivo Circulante	18,981,269

Capital Contable

Capital Social	56,125
Utilidades Retenidas ejercicios anteriores	-548,802
Utilidad del Ejercicio	3,007

Total Capital Contable	-489,670
------------------------	----------

Suma Pasivo y Capital	18,491,599
------------------------------	-------------------

(Firma)

Lic. Jorge B. Sierra Navarro
Delegado Especial

ONEM OPERACIONES, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 20 DE DICIEMBRE DE 2002.

Total activo	0.00
Total pasivo	0.00
Total capital	0.00
Suma total de pasivo y capital	0.00

Conforme artículo 247 Ley general de Sociedades Mercantiles
se publica 3 veces cada 10 días.

México D.F. a 20 de diciembre de 2002.

Liquidador de la sociedad

Alfredo Gutiérrez Kirchner
(Firma)

INTERSOFT MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 20 DE DICIEMBRE DE 2002.

Total activo	0.00
Total pasivo	0.00
Total capital	0.00
Suma total de pasivo y capital	0.00

Conforme artículo 247 Ley general de Sociedades Mercantiles
se publica 3 veces cada 10 días.

México D.F. a 20 de diciembre de 2002.

Liquidador de la sociedad

Alfredo Gutiérrez Kirchner
(Firma)

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo un sello que dice. PODER JUDICIAL.- ESTADO DE MEXICO.- JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.-NEZAHUALCOYOTL.- PRIMERA SECRETARIA)

E D I C T O .

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MEXICO.

CARLMEX, S.A.

Por medio del presente se le hace saber que. **MARTÍN HERNÁNDEZ ORTIZ**, le demanda en el expediente número **173/2002**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL de PRESCRIPCIÓN POSITIVA, respecto del inmueble ubicado en el terreno 28, manzana 14, ubicado en calle Norte 3, numero 126, colonia Central del Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **AL NORTE.- En 17.00 metros con lote 26; AL SUR.- 16.00 metros con lote 30; AL ORIENTE.- En 09.00 metros con calle Norte 3; AL PONIENTE.- En 08.95 metros con Lote 27; teniendo una superficie de 150.78 metros cuadrados.** Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín Judicial.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE OCHO EN OCHO DIAS EN LA GACETA DE GOBIERNO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN LA PUERTA DEL JUZGADO. DADOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. -----

-----DOY FE.-----

PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ ENRIQUEZ.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

EDICTO

**JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO CIVIL
SECRETARIA "A"
EXPEDIENTE 593/2001**

TEXTURIZADOS Y TEÑIDOS MODERNOS, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo ordenado en el auto del trece de diciembre del presente año, en el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FIBRAS SINTETICAS, S.A. DE C.V., en contra de TEXTURIZADOS Y TEÑIDOS MODERNOS, S.A. DE C.V. E ISAAC ROMANO, de conformidad a lo establecido por el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordenó emplazar a Usted, concediéndose a dicha demandada TREINTA DÍAS para producir su contestación, contando el anterior término a partir del día siguiente en que sea realizada la última publicación, haciéndose saber a la enjuiciada referida en dicho edicto que, las copias simples para el traslado de ley están a su disposición en este H. Juzgado.

México, D.F., a 07 de enero del 2003.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.
DEL JUZGADO 23° CIVIL DEL D.F.
(Firma)
LIC. LOURDES REGINA GERMAN.

Para su publicación en EL PERIODICO OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

AVISO

PRIMERO. Se avisa a todas las dependencias de la Administración Central, Unidades Administrativas, Órganos Políticos-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo; Organismos Descentralizados y al público en general, los requisitos que deberán cumplir para realizar inserciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. La solicitud de inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá ser dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos **con diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** aparezca la publicación, así mismo, la solicitud deberá ir acompañada del material a publicar en original legible el cual estará debidamente firmado, en su defecto copias certificadas en tantas copias como publicaciones se requieran.

TERCERO. La información deberá ser grabada en Disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- a) Página tamaño carta.
- b) Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- c) Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- d) Tipo de letra CG Times, tamaño 10.
- e) Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- f) No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- g) Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- h) Etiquetar el disco con el título del documento

CUARTO. Previa a su presentación en Oficialía de Partes de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el material referido deberá ser presentado a la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización.

QUINTO. Cuando se trate de inserciones de Convocatorias de Licitaciones y Avisos de Fallo, para su publicación los días martes, el material deberá ser entregado en la Oficialía de Partes debidamente autorizado a más tardar el jueves anterior a las 13:00 horas; del mismo modo, cuando la publicación se desee en los días jueves, dicho material deberá entregarse también previamente autorizado a más tardar el lunes anterior a las 13:00 horas.

SEXTO.- Para cancelar cualquier publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberán presentar la solicitud por escrito y con cuatro días de anticipación a la fecha de publicación.

SÉPTIMO.- No serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los documentos que no cumplan con los requisitos anteriores.

OCTAVO.- No se efectuarán publicaciones en días festivos que coincidan con los días martes y jueves.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

México • La Ciudad de la Esperanza

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera	\$ 1018.50
Media plana	547.60
Un cuarto de plana.....	340.90

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$27.00)